APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 134/2019 III /REG

COPIAPÓ, 04 DE DICIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 de fecha 28 de diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3° Que, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5° Que, en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Vallenar durante el año 2018, ejecutó en su comuna el Programa: "Casa de Acogida" en virtud de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 38/2017 III/ REG., de fecha 26 de enero de 2018; modificado con fecha 31 de mayo de 2019 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 70/2019 III/REG., de fecha 08 de julio de 2019 a objeto de prorrogar la vigencia del mencionado convenio hasta el 31 de marzo de 2020.

6° Que, mediante **Ordinario N°2174** de fecha 11 de noviembre de 2019, la I. Municipalidad de Vallenar, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para la ejecución del dispositivo Casa de Acogida en la comuna, a objeto de hacer uso eficiente de los mismos.

7° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Dispositivo "Casa de Acogida", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 38/2018 III/REG de fecha 26 de enero de 2018; por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA

En Copiapó a 02 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.030.500-3, representada por su alcalde don **Cristian Tapia Ramos**, Cédula Nacional de Identidad N[redacted], ambos con domicilio en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar,, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, y la **I. Municipalidad de Vallenar**, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de **Resolución Exenta Nº 38/2018 III/REG.**, de fecha 26 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2**, dispone:

B.2.- La segunda remesa, para el segundo semestre del año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$97.312.680** (noventa y siete millones trescientos doce mil, seiscientos ochenta pesos) y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$7.103.772.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$62.922.680.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

30	Gastos en Administración	**$4.036.228.-**
40	Gastos Operacionales	**$22.200.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$750.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$300.000.-**
	Totales	**$97.312.680.-**

Cabe hacer presente que el presupuesto asignado para Casa de Acogida de Vallenar, para este año 2019 es de **$96.850.228**.- (noventa y seis millones, ochocientos cincuenta mil, doscientos veintiocho pesos), suma que se transfirió en dos cuotas de igual valor, la primera de ellas se transfirió en enero de 2019, toda vez que el presente convenio tenía vigencia hasta el 31 de junio del presente año; el que una vez renovado, fue transferida la segunda cuota, además de un incremento por la suma total de **$462.452.-** (cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), dinero que fue transferido al Ítem "Gastos en Administración" (30), Sub ítem "Mantenimiento y Reparaciones" (35), en virtud de **Resolución Exenta N° 849** de fecha 23 de mayo de 2019 de la Dirección Nacional de SernamEG, donde se incrementa en un 0,9% el presupuesto del Área de Atención, Protección y Reparación Integral de la Violencia Contra las Mujeres y de Memorándum N° 223/2019 donde se aprueba reasignación presupuestaria, la que va dirigida a los dispositivos Casas de Acogida de la región de Atacama, ascendiendo el presupuesto asignado por SernamEG a la suma única, total, anual de **$97.312.680**,- (noventa y siete millones trescientos doce mil seiscientos ochenta pesos).

TERCERO: Que, la I. Municipalidad de Vallenar, mediante **Ordinario N° 2175** de fecha 11 de noviembre de 2019, solicita dejar sin efecto el **Ordinario N°1709** de fecha 21 de agosto de 2019, donde solicitaba modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para la ejecución del dispositivo Casa de Acogida en la comuna. Lo anterior ya que se han detectado otras necesidades de modificación las que se concretarán por este acto.

CUARTO: Que, en virtud de **Ordinario N°2174** de fecha 11 de noviembre de 2019, la I. Municipalidad de Vallenar, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para la ejecución del dispositivo Casa de Acogida en la comuna, a objeto de hacer uso eficiente de los mismos.

QUINTO: Que, revisados los antecedentes y la pertinencia de la modificación, el encargado del programa de Atención Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, mediante **Memorándum N° 17/2019** de fecha 28 de noviembre de 2019, visado por el jefe DAF regional, solicita la respectiva modificación de convenio, redistribuyendo los recursos aportados por SernamEG de la siguiente manera:

Se traslada desde el Ítem **"Gastos en Personal Administrativo"** (10), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (11) la suma total de **$394.654.-** (trescientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos) hacia el Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21).

Se traslada desde el Ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (38) la suma total de **$188.250.-** (ciento ochenta y ocho

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

mil doscientos cincuenta pesos) hacia el Ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Mantenimiento y Reparaciones"** (35).

Se traslada desde el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48) la suma total de **$142.988.-** (ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos) hacia el Ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Mantenimiento y Reparaciones"** (35).

Se traslada desde el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48) la suma total de la suma total de **$157.012.-** (ciento cincuenta y siete mil, doce pesos) hacia el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49).

Se traslada desde el Ítem **"Transferencia Beneficiarios/as"** (50), Sub ítem **"Mobiliarios"** (51) la suma total de **$100.000.-** (cien mil pesos) hacia el Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Mobiliario"** (62).

Se traslada desde el Ítem **"Transferencia Beneficiarios/as"** (50), Sub ítem **"Mobiliarios"** (51) la suma total de **$200.000.-** (doscientos mil pesos) hacia el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45).

Se traslada desde el Ítem **"Transferencia Beneficiarios/as"** (50), Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (52) la suma total de **$150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos) hacia el Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (63).

Se traslada desde el Ítem **"Transferencia Beneficiarios/as"** (50), Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (52) la suma total de **$300.000.-** (trescientos mil pesos) hacia el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (42).

SEXTO: Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA; COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SernamEG, LETRA b.2**, del siguiente tenor:

B.2.- La remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única, total y anual de **$97.312.680.-** (noventa y siete millones, trescientos doce mil seiscientos ochenta pesos) y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.709.118.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$63.317.334.-**
30	Gastos en Administración	**$4.179.216.-**
40	Gastos Operacionales	**$22.557.012.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

60	Gastos de Inversión	**$550.000.-**
	Totales	**$97.312.680.-**

SÉPTIMO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

OCTAVO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

NOVENO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto.

DÉCIMO: La calidad de Directora Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde, don **Cristian Tapia Ramos**, para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto alcaldicio 4148 de 06 de diciembre de 2016

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG/KIG
Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF-
- Encargado Regional Programa CDA

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA

En Copiapó a 02 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.030.500-3, representada por su alcalde don **Cristian Tapia Ramos**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar,, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, y la **I. Municipalidad de Vallenar**, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de **Resolución Exenta Nº 38/2018 III/REG.**, de fecha 26 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2**, dispone:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

B.2.- La segunda remesa, para el segundo semestre del año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$97.312.680** (noventa y siete millones trescientos doce mil, seiscientos ochenta pesos) y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$7.103.772.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$62.922.680.-**
30	Gastos en Administración	**$4.036.228.-**
40	Gastos Operacionales	**$22.200.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$750.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$300.000.-**
	Totales	**$97.312.680.-**

Cabe hacer presente que el presupuesto asignado para Casa de Acogida de Vallenar, para este año 2019 es de **$96.850.228**.- (noventa y seis millones, ochocientos cincuenta mil, doscientos veintiocho pesos), suma que se transfirió en dos cuotas de igual valor, la primera de ellas se transfirió en enero de 2019, toda vez que el presente convenio tenía vigencia hasta el 31 de junio del presente año; el que una vez renovado, fue transferida la segunda cuota, además de un incremento por la suma total de **$462.452.-** (cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), dinero que fue transferido al Ítem "Gastos en Administración" (30), Sub ítem "Mantenimiento y Reparaciones" (35), en virtud de **Resolución Exenta N° 849** de fecha 23 de mayo de 2019 de la Dirección Nacional de SernamEG, donde se incrementa en un 0,9% el presupuesto del Área de Atención, Protección y Reparación Integral de la Violencia Contra las Mujeres y de Memorándum N° 223/2019 donde se aprueba reasignación presupuestaria, la que va dirigida a los dispositivos Casas de Acogida de la región de Atacama, ascendiendo el presupuesto asignado por SernamEG a la suma única, total, anual de **$97.312.680**,- (noventa y siete millones trescientos doce mil seiscientos ochenta pesos).

TERCERO: Que, la I. Municipalidad de Vallenar, mediante **Ordinario N° 2175** de fecha 11 de noviembre de 2019, solicita dejar sin efecto el **Ordinario N°1709** de fecha 21 de agosto de 2019, donde solicitaba modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para la ejecución del dispositivo Casa de Acogida en la comuna. Lo anterior ya que se han detectado otras necesidades de modificación las que se concretarán por este acto.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

CUARTO: Que, en virtud de **Ordinario N°2174** de fecha 11 de noviembre de 2019, la I. Municipalidad de Vallenar, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para la ejecución del dispositivo Casa de Acogida en la comuna, a objeto de hacer uso eficiente de los mismos.

QUINTO: Que, revisados los antecedentes y la pertinencia de la modificación, el encargado del programa de Atención Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, mediante **Memorándum N° 17/2019** de fecha 28 de noviembre de 2019, visado por el jefe DAF regional, solicita la respectiva modificación de convenio, redistribuyendo los recursos aportados por SernamEG de la siguiente manera:

Se traslada desde el Ítem **"Gastos en Personal Administrativo"** (10), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (11) la suma total de **$394.654.-** (trescientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos) hacia el Ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21).

Se traslada desde el Ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (38) la suma total de **$188.250.-** (ciento ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos) hacia el Ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Mantenimiento y Reparaciones"** (35).

Se traslada desde el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48) la suma total de **$142.988.-** (ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos) hacia el Ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Mantenimiento y Reparaciones"** (35).

Se traslada desde el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48) la suma total de la suma total de **$157.012.-** (ciento cincuenta y siete mil, doce pesos) hacia el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49).

Se traslada desde el Ítem **"Transferencia Beneficiarios/as"** (50), Sub ítem **"Mobiliarios"** (51) la suma total de **$100.000.-** (cien mil pesos) hacia el Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Mobiliario"** (62).

Se traslada desde el Ítem **"Transferencia Beneficiarios/as"** (50), Sub ítem **"Mobiliarios"** (51) la suma total de **$200.000.-** (doscientos mil pesos) hacia el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45).

Se traslada desde el Ítem **"Transferencia Beneficiarios/as"** (50), Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (52) la suma total de **$150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos) hacia el Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (63).

Se traslada desde el Ítem **"Transferencia Beneficiarios/as"** (50), Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (52) la suma total de **$300.000.-** (trescientos mil pesos) hacia el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (42).

SEXTO: Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA; COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SernamEG, LETRA b.2**, del siguiente tenor:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

B.2.- La remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única, total y anual de **$97.312.680.-** (noventa y siete millones, trescientos doce mil seiscientos ochenta pesos) y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.709.118.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$63.317.334.-**
30	Gastos en Administración	**$4.179.216.-**
40	Gastos Operacionales	**$22.557.012.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$550.000.-**
	Totales	**$97.312.680.-**

SÉPTIMO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

OCTAVO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

NOVENO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto.

DÉCIMO: La calidad de Directora Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA Nº **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

La personería del Alcalde, don **Cristian Tapia Ramos**, para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto alcaldicio 4148 de 06 de diciembre de 2016.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
ALCALDE
CHILE
III REGION

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CTM/PMA/LGG/KTG
Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF-
- Encargado Regional Programa CDA

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG